



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 218-2020-MPA-A

Abancay, 28 de setiembre 2020

### **VISTO:**

El Informe N° 2197-2020-GMASP-MPA, de fecha 23 de setiembre del 2020, remitido por el Gerencia de medio ambiente y servicios públicos de la Municipalidad Provincial de Abancay, en el cual solicita la emisión del acto resolutivo como responsable de Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2020 – COPROSEC, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Asimismo, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo 85° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley" y numeral 1.2. "Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales";



Que, mediante Ley N° 27933, ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, de fecha 09 de mayo del 2019, tiene por objeto "proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana"; asimismo en el artículo 2° de la citada norma señala: "Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas";

Que, mediante Informe N° 327-2020-SGSC-GMASP-MPA, remitido por el Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Abancay, que contiene el informe N° 327-2020-SGSC-GMASP-MPA remitida por la sub gerencia de seguridad ciudadana, en la que solicitan emisión del acto resolutivo como responsable de Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2020 – COPROSEC a la Lic. Dhery TELLO JIMENEZ; de la misma manera el Acta de la Reunión Ordinaria del COPROSEC – ABANCAY, de fecha 19 de agosto del 2020, en la que se aprueba de manera UNANIME la designación a la Lic. Dhery TELLO JIMENEZ, como responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, propuesta por el presidente del COPROSEC Abancay.

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines.

**SE RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Lic. Dhery TELLO JIMENEZ, como responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Abancay.



**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE**, la presente Resolucion a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, y a la interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

C.P.C. Guido Chalquayán Maldonado  
ALCALDE